Asiento: R-802/2024

Fecha-Hora: 26/06/2024 13:58:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA OUE SE CREAN Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE LOS "PREMIOS AL LIDERAZGO FEMENINO EN INVESTIGACIÓN" DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia es una institución que mantiene un firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos, por ello y en cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se ha elaborado el II Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia.

El citado Plan de Igualdad establece entre otras medidas, y concretamente en su Objetivo 2, el potenciar y fomentar la investigación liderada por mujeres, creando una convocatoria propia de investigación femenina.

Esta convocatoria incorpora también adaptaciones a la Universidad de Murcia de dos importantes procesos promovidos por la Comisión Europea en el entorno del Espacio Europeo de Investigación:

- Estrategia de Recursos Humanos para los Investigadores» (HRS4R). La Universidad de Murcia se adhirió a los principios descritos en la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores en 2018 y actualmente trabaja en definir la estrategia HRS4R con el fin de poner de relieve el compromiso de la institución en promover y mejorar la contratación, las condiciones de trabajo y la carrera investigadora.
- Acuerdo para la Reforma de la Evaluación de la Investigación. En el año 2022, la Universidad de Murcia firmó este acuerdo y se ha incorporado como miembro a la «Coalition for Advancing Research Assessment» (CoARA) adquiriendo el compromiso de incluir en sus sistemas de evaluación de la investigación una serie de ajustes en la valoración de las aportaciones que las personas e instituciones solicitantes pueden someter a evaluación con el fin de maximizar la calidad y el impacto de la investigación.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



Código seguro de verificación: RUxFMmU9-P6iVJflX-FrXRoWHH-8VVsvvnw

Con la finalidad de dar cumplimiento a este Objetivo, se realiza esta nueva convocatoria de ayudas, con la que se pretende poner en valor y dar visibilidad a la labor investigadora realizada por sus investigadoras y, conocer y reconocer las trayectorias científicas de excelencia e internacionalización de estas en sus respectivas áreas de conocimiento.

Se ha de tener en cuenta, que esta convocatoria se califica como un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceras personas beneficiarias. No se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige personas beneficiarias que, a los efectos presentes, fueren terceras respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcionarial.

Por todo ello, cumplidos los trámites pertinentes, a propuesta de la Comisión de Investigación en sesión celebrada el 10 de junio de 2024 y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de junio de 2024, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la creación de los "Premios al Liderazgo Femenino en Investigación de la Universidad de Murcia" en el marco del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la I Edición de los "Premios al Liderazgo Femenino en Investigación de la Universidad de Murcia" del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2024, régimen de publicidad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia.

Los premios tendrán la consideración de ayudas a la investigación, por lo que serán registrados en la base de datos del Área de Investigación, habilitándose una partida presupuestaria a nombre de las premiadas para la gestión de los importes asignados a cada uno de los premios convocados.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones de firma y competencias concurrentes a favor de la persona que ostente el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**

Tlf.: 868 88 3000 um.es





De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector; José Luján Alcaraz





Código seguro de verificación: RUXFMmU9-P6iVJflX-FrXRoWHH-8VVsyynw

um.es

Tlf.: 868 88 3000



BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de las ayudas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I OBJETO, FINALIDAD Y MODALIDADES.

El objetivo de estos premios es incentivar y reconocer la investigación de excelencia entre las mujeres investigadoras, dando visibilidad al trabajo desarrollado por este colectivo en la Universidad de Murcia.

Las ayudas se dividen en dos categorías:

CATEGORIA A: A JOVENES INVESTIGADORAS dirigidas a jóvenes investigadoras de la Universidad de Murcia con dos modalidades:

- Ciencias Experimentales, Biomédicas y Técnicas.
- Ciencias Humanas y Sociales.

El número de ayudas de nueva adjudicación para el ejercicio 2024 en esta modalidad será de 2.

Podrán solicitar ayudas en esta categoría:

- Investigadoras que hayan nacido en el año 1984 o años posteriores.
- La fecha establecida en el punto anterior, cuando hayan concurrido razones de freno en su formación o labor investigadora por cuestiones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, o que se haya formado en un entorno de riesgo de exclusión social, o haya sido víctima de violencia de género, o cualquier otra circunstancia de índole social que haya supuesto que su concurrencia a esta convocatoria se realice en condiciones de desigualdad de oportunidades académicas, podrá ampliarse por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Estos periodos se indicarán en el momento de presentar la solicitud, debiendo acreditarse a requerimiento de jurado que se constituya para la adjudicación de los premios.

CATEGORIA B: A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA dirigidas a investigadoras senior de la Universidad de Murcia con dos modalidades:

- Ciencias Experimentales, Biomédicas y Técnicas.
- Ciencias Humanas y Sociales.

El número de ayudas de nueva adjudicación para el ejercicio 2024 en esta modalidad será de 2.

Podrán solicitar ayudas en esta categoría:

Investigadoras que hayan nacido en el año 1983 o años anteriores.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**

um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-802/2024; Fecha-hora



II CARACTERÍSTICAS Y DOTACION DE LAS AYUDAS.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2024 Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria G 2024 2024 08 002B 541A 64410 Proy.34645, con una dotación total de 24 000,00 €, a razón de 6 000,00€ por premio y se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El importe de las ayudas se pondrá a disposición de las premiadas a través de la creación de una partida presupuestaria a su nombre y se podrá imputar cualquier tipo de gasto destinado a su investigación.

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, previo informe del jurado de selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del personal adjudicatario previstas en la convocatoria.

III FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, modelo "Instancia Básica" a la que se adjuntará la siguiente documentación, compilada en un máximo de 4 documentos pdf:

- 1. CV NORMALIZADO de la candidata en formato FECYT.
- 2. CV ABREVIADO de la candidata en formato FECYT.
- 3. Carta de motivación según la plantilla proporcionada (Anexo I).
- 4. Dos cartas de apoyo a la candidata.
- 5. Acreditación de la situación prevista en la base I, punto 2 de las categorías A y B

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el TOUM hasta el 16 de septiembre de 2024.

IV PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta convocatoria supone el consentimiento de las investigadoras solicitantes para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas. El tratamiento se basará en las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA



REGISTRO 26/06/20

Código seguro de verificación: RUxFMmU9-P6iVJflX-FrXROWHH-8VVsyynw



Las investigadoras solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición a través del formulario establecido a tal efecto en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, accesible en su Sede Electrónica, o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.

Podrá consultar los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en el siguiente enlace: https://www.um.es/web/secretariageneral/contenido/secretaria-general/directorio

V SELECCIÓN DE INVESTIGADORAS CANDIDATAS.

- Tras la revisión de las solicitudes presentadas, se hará pública en el TOUM la relación de investigadoras admitidas y no admitidas al procedimiento, estableciéndose un plazo para la presentación de alegaciones o subsanación de las solicitudes.
- Las candidaturas serán valoradas por un Jurado integrado por las siguientes 2. personas:
- Presidencia: El Rector de la UMU o personal en quien delegue.
- Tres vocales que se nombrarán por el Rector de la Universidad de Murcia, entre personal investigador de reconocido prestigio pertenecientes a las ramas de Ciencias experimentales, biomédicas y técnicas a propuesta de la Comisión de Investigación de
- Tres vocales que se nombrarán por el Rector de la Universidad de Murcia entre personal investigador de reconocido prestigio pertenecientes a las ramas de Ciencias Humanas y Sociales a propuesta de la Comisión de Investigación de la UMU.
- Secretaría: Un funcionario o una funcionaria entre el personal de técnico de gestión y de administración y servicios de la UMU, a propuesta de la Comisión de Investigación de la UMU, que actuará con voz y sin voto.
- 3. Criterios de evaluación.

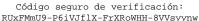
Se utilizará el baremo indicado en la tabla 1 que está basado en los criterios de evaluación publicados por ANECA con fecha 20 de marzo de 2024, según lo establecido en el RD 678/2023, de 18, de julio por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Así mismo, para evaluar los méritos de las concursantes al premio, se utilizarán los criterios específicos de evaluación de la actividad investigadora según los descrito en el ANEXO II de este mismo documento para cada una de las áreas de conocimiento según CNEAI.

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-802/2024; Fecha-hora:



COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 d

um.es

Tlf.: 868 88 3000



Para la evaluación de las investigadoras que opten a la categoría A, Jóvenes Investigadoras, se considerarán los méritos del baremo correspondientes al BLOQUE I y el punto 5 del BLOQUE II. En el caso de la categoría B, Excelencia Investigadora, se considerarán los méritos del baremo correspondientes a los BLOQUES I y II.

Tabla	1	
CRIT	PUNTUACION	
		(máxima)
_	UE I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, TRANSFERENCIA E	70
INTE	RCAMBIO DE CONOCIMIENTO	
1.	Proyectos y Contratos (IP)	25
1.1.	Proyectos	18
1.2.	Contratos	7
2.	Resultados difusión de la actividad investigadora y de	30
transf	erencia e intercambio de conocimiento	
2.1.	Actividad investigadora	23
2.2.	Transferencia de conocimiento al sector productivo.	6
2.3.	Divulgación científica	1
3.	Estancias en universidades y centros de investigación	15
BLOQ	30	
1.	Dirección de equipos docentes y de investigación	9
2.	Dirección de tesis doctorales y TFM	7
3.	Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y	7
cientí	fica	
4.	Reconocimiento y responsabilidad en organizaciones	3
cientí	ficas y comités científico-técnicos	
5.	Calidad y apoyos recibidos para el premio	4

El Jurado podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre las candidatas o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por personal evaluador externo independiente, comisiones técnicas de expertos y expertas o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA







VI RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo establecido en la legislación vigente, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Previo a la resolución definitiva del procedimiento, se hará pública una Resolución Provisional de Concesión en el TOUM, en la que se establecerá un plazo de 10 días hábiles durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión del jurado de selección respecto de las mismas, de la Propuesta de Resolución y del resto del expediente, será elevado por la Vicerrectora de Investigación al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva, en la que se harán constar investigadoras adjudicatarias y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII BAJAS, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

Las bajas que se pudieran producir en las ayudas de nueva adjudicación, por la no aceptación de estas, podrán ser sustituidas por las personas integrantes de la relación de suplentes incluida en la resolución definitiva.

VIII PUBLICACIONES.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**





um.es

Tlf.: 868 88 3000



ANEXO I

Carta de motivación para concurrir a la I edición de los Premios al Liderazgo Femenino en Investigación, del Plan de Fomento a la Investigación de la Universidad de Murcia para 2024,

esentació	n:				
tivación,	aspiraciones e	: implicación	con la Univers	sidad de Murc	ia

Fecha y Firma.

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

